

CAUPUR
S. A.

Avda. Remedios de Escalada 2870
C.P. B1822AAP – Valentín Alsina
Tel. 4218-1766 – Lanús - Buenos Aires

DDJJ009/25

CAUPUR SA
CUIT: 30 – 56265783 – 1
DOMICILIO DE PRODUCCION: AV.R.DE ESCALADA DE SAN MARTIN 2870-V.ALSINA – PBA
TEL.: +54 9 11 42181766

CONFORME A DISPOSICION DI-2024-APN-DNRT#MEC
FABRICA Y DISTRIBUCION DE JUGUETES
DOMICILIO LEGAL: AV. LEANDRO N. ALEM 447 – CABA
e-mail: info@duravit.com.ar

FAMILIA DE PRODUCTOS : LINEA POTES NIÑOS MAYORES

FABRICADOS POR CAUPUR SA DOM. PROD.: R.ESCALADA 2870 (1822) V.ALSINA (PBA)

PRODUCTOS: JUEGOS PARA ESTIMULAR EL DESARROLLO, EN MUY DIVERSAS VARIANTES, FABRICADOS CON PIEZAS PLASTICAS Y CARTON DECORADO, NO TOXICOS Y APTOS PARA NIÑOS MAYORES 3 AÑOS

REGLAMENTO DE PRESENTACION: RESOLUCION 313/2025 SIC

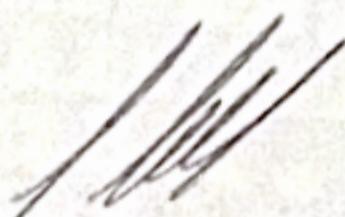
NORMAS TECNICAS: IRAM NM300-1(2003)+MOD1:2010/NM300-1:2002+EMD1:2007, Propiedades generales, mecánicas y físicas; IRAM NM 300-2 (2003)/NM300-2:2002, Parte 2: Inflamabilidad; IRAM NM 300-3 (2003)/nm300-3:2002, Parte 3: Migración de ciertos elementos+PTDQ7002.

CERTIFICADO: (JUG)3127/25 EMITIDO POR CAIJ LABORATORIO

ARTICULOS AMPARADOS POR ESTA DDJJ: 513: POTE DE BLOCKS CHICOS X 17 PIEZAS; 514: POTE DE BLOCKS CHICOS C 42 PIEZAS; 515: POTE DE BLOCKS CHICOS X 85 PIEZAS.

ENLACE A LA COPIA DE DECLARACION EN INTERNET:
LA PRESENTE DECLARACION JURADA DE CONFORMIDAD SE EMITE, EN TODO DE ACUERDO CON LOS REGLAMENTOS TECNICOS ALUDIDOS PRECEDENTEMENTE, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LOS DATOS DECLARADOS, ASI COMO POR LA CONFORMIDAD DEL PRODUCTO.

FIRMA



ACLARACION : ALEJANDRO MACCHIAVELLO

CARGO : APODERADO

FECHA: 15/12/2025

DURAVIT

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.org.ar
Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 1/13

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Razón social: CAUPUR S.A
Dirección: Av. Remedios de Escalada 2870 V.Alsina
CUIT / CUIL: 30-56265783-1
Contacto: Alberto Ubertalli
Email: aubertalli@hotmail.com



OAA ✓
Organismo Argentino de Acreditación

Laboratorio de Ensayo
LE 020

2. INFORMACIÓN DEL ORGANISMO SOLICITANTE

Organismo de certificación (OCP): --
Orden de trabajo (OT) / Ref.: --
Fecha: --
- *información solo para servicios realizados en el campo regulado* -

3. SERVICIO SOLICITADO

Servicio de ensayos de seguridad para juguetes según Resolución N° 313/2025 APN-SIYC#MEC.
Servicio de ensayo por demanda directa al Laboratorio.

4. OBJETIVO

Es objetivo del presente informe, evidenciar la evaluación de conformidad realizada por el Laboratorio en lo referente a los ensayos indicados en el ítem 5 del presente documento.

5. MÉTODO DE ENSAYO

Método/s de ensayo/s solicitado/s:

NORMA / PROCEDIMIENTO INTERNO	INFORME DE VALIDACIÓN (SI CORRESPONDE)	RESULTADO/S
IRAM-NM 300-1: 2003 + MOD1:2010 / NM 300-1: 2002 + EMD1 :2007, Propiedades generales, mecánicas y físicas.		CUMPLE NORMA
IRAM-NM 300-2: 2003 / NM 300-2: 2002, Parte 2: Inflamabilidad		CUMPLE NORMA
IRAM-NM 300-3: 2003 / NM 300-3: 2002, Parte 3: Migración de ciertos elementos. + PTDQ7002	Informe de Validación para As, Ba, Cd, Cr, Hg, Pb, Sb, Se en juguetes 02/02/2022	CUMPLE NORMA
IRAM-NM 300-4: 2003 / NM 300-4: 2002, Parte 4: Juegos de experimentos químicos y actividades relacionadas		NO APPLICABLE
IRAM-NM 300-5: 2003 / NM 300-5: 2002, Parte 5: Juguetes químicos distintos de los juegos de experimentos.		NO APPLICABLE
IRAM-NM 300-6: 2003 / NM 300-6: 2002, Parte 6: Seguridad de los juguetes eléctricos.		NO APPLICABLE

6. ACREDITACIONES Y RECONOCIMIENTOS

El Laboratorio se encuentra acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) para la realización de ensayos de seguridad en juguetes indicados en la familia de normas IRAM NM 300 y NM 300, según lo indicado en el alcance publicado en la página oficial de dicho organismo (<http://www.oaa.org.ar/>), bajo la referencia "laboratorio de ensayo acreditado N°: LE 020".

De igual forma se encuentra reconocido según la Disposición 670/2007 del 19/9/2006.

IMPORTANTE: Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

7. FECHAS Y PERIODOS DE ENSAYO

Fecha de recepción de muestra: 12 NOV 2025

Periodo de ensayo: 12 NOV 2025 – 05 DIC 2025

8. TOMA DE MUESTRA/S

La/s muestra/s ha/n sido seleccionada/s por el cliente, y remitidas al Laboratorio.

9. OBSERVACIONES / CONSIDERACIONES

Sin observaciones o consideraciones.

10. REFERENCIAS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

OT: Orden de Trabajo	U95%: Incertidumbre de medición, expandida con un coeficiente de cobertura K=2.
Res: Resolución	NPS: Nivel de presión sonora expresado en decibelio o decibel (dB).
Ref: Referencia	dB: Unidad que se utiliza para expresar la relación entre dos valores de presión sonora (no es una unidad de medida) / dB re 20 μ Pa (1 Pa = 1 N/m ²)
Ev: Evaluado	dBA: relativo a ponderación en curva "A" / dBC: relativo a ponderación en curva "C".
Dic: Dictamen	
CN: Cumple Norma	
NC: No Cumple	
NA: No Aplica o No Aplicable	
NS: No Solicitado	
NE: No evaluado	
NI: No Informado	
SI: Solo informativo	

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 2/13

11. IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS

11.1 PRODUCTOS ENSAYADOS (PADRE/S DE FAMILIA)

MUESTRA	Nº DE ARTICULO ⁽¹⁾ PRDUCTO (CLIENTE) (OCP)	NOMBRE DEL PRODUCTO ⁽¹⁾	DESCRIPCION PRODUCTO ⁽¹⁾	ID LACRE OCP ⁽¹⁾	ORIGEN
J04554-1	- (513) (-)	POTE DE BLOCKS CHICOS X 17 PIEZAS	POTE PLÁSTICO CONTIENE 17 BLOCKS ENCASTRABLES DIVERSOS	-	ARGENTINA

(1) Información suministrada por el OCP y/o el cliente.



J04554-1

12. RESUMEN DE NO CONFORMIDADES DETECTADAS DURANTE LOS ENSAYOS

(X) No se han detectado NO CONFORMIDADES con respecto a las normas de referencia.

13. RESULTADOS DE ENSAYO

MUESTRA: J04554-1				
IRAM-NM 300-1: 2003 + MOD1:2010 - SEGURIDAD DE LOS JUGUETES, PARTE 1: PROPIEDADES GENERALES, MECÁNICAS Y FÍSICAS				
Requisitos	Ensayo/s	Resultado/s	Ev	Dic
B.1. Introducción			X	CN
Este anexo establece el rotulado para ciertos tipos de juguetes. El objeto del rotulado de seguridad es proporcionar información adecuada sobre los temas de seguridad al consumidor en el lugar de venta (por ejemplo sobre el juguete, o en su embalaje si existiere), y/ o antes del uso inicial (por ejemplo en las instrucciones); y/o antes de cada uso del juguete (por ejemplo etiquetado sobre el juguete). Los requisitos sobre rotulado de advertencia de seguridad para ciertos juguetes o características de los juguetes en particular, se indican en los párrafos B.2.4 al B.2.18 incluido. Debería destacarse que estos requisitos no garantizan el cumplimiento total de los requisitos nacionales en materia de seguridad para los juguetes aplicables al mercado donde, se supone, se distribuirá el juguete. Por lo tanto, se aconseja que el usuario de estos requisitos tengan asimismo en cuenta cada uno de los que sean aplicables por el país donde se comercializará el juguete.	--		X CN	
B.2. Rotulado de seguridad			X	CN
B.2.1. Definición, ubicación e idioma de la etiqueta			X	CN
El rotulado o etiquetado de seguridad debe ubicarse en lugar visible, fácilmente legible, entendible e indeleble y en una forma que no pueda borrarse. El rotulado o etiquetado de seguridad debe realizarse en un formato tal que llame la atención de consumidor, debiéndose colocar la etiqueta en el embalaje o en el producto de modo que el consumidor, en el punto de venta, pueda verlo con facilidad. En todos los casos, los textos deberán estar en idioma castellano e idioma portugués	--		X	CN
B.2.2. Clasificación de edades			X	CN
Los juguetes sujetos a cualquiera de los requisitos de esta parte de la Norma MERCOSUR deberán ser rotulados de modo tal que indiquen la edad mínima del usuario al cual se destina el artículo.		La muestra se encuentra indicada para niños mayores de 3 años y posee un símbolo de franja etárea inadecuada acorde al rango de edad.	X	CN
Si el juguete o su embalaje no presentan un etiquetado que indique la edad de una manera clara y perceptible, o si no está correctamente etiquetado respecto de la edad, el juguete deberá someterse a los requisitos aplicables más estrictos dentro de esta parte de la Norma MERCOSUR		Rango de edad considerado para la realización de los ensayos, en función de los requisitos de las norma IRAM NM 300 aplicables: (X) Desde 37 meses hasta 96 meses inclusive.		
Para ciertos juguetes, como los disfraces y los juguetes en los que el niño se pueda montar, también puede resultar apropiado, desde el punto de vista de la seguridad, rotular el juguete, su embalaje, o ambos, respecto de las restricciones sobre tamaño o peso del usuario del juguete.	--		X	NA
B.2.3. Símbolo gráfico para la franja etárea inadecuada (ver 4.2 y 4.4)			X	CN

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 3/13

<p>El juguete o su embalaje deberá llevar la leyenda de advertencia impropia siguiente:</p> <p>!ATENCIÓN!: NO CONVENIENTE PARA NIÑOS MENORES DE "... AÑOS", y la indicación del riesgo! (ver 4.2).</p> <p>El mensaje acerca de los riesgos específicos deberá aparecer en el juguete mismo, en su embalaje o en las instrucciones de uso.</p>		(X) Posee leyenda acorde a la restricción de la franja etárea inadecuada.	X	CN
<p>Los detalles del diseño del símbolo gráfico deberán ser los siguientes: el círculo y el trazo deben ser rojos; el fondo debe ser blanco; la franja de edad especificada y el contorno de la cara deben ser negros; el símbolo deberá tener un diámetro no menor que 10 mm. y las proporciones entre sus diferentes elementos deberán ser las que se ilustran en la figura B.1;</p>		La muestra es inconvenientes para menores de 3 años y posee símbolo gráfico de franja etárea inadecuada acorde, cuyas características son las siguientes: - Diámetro (11.5 +/- 1.0) mm : CN - Color normalizado: CN - Proporciones normalizadas: CN - Se encuentra expresado en años?: SI (Ver 4.2)	X	CN
<p>B.2.4. Globos (ver 4.5.6.) El embalaje deberá llevar una leyenda como sigue:</p> <p>!ATENCIÓN!: LOS NIÑOS MENORES DE 8 AÑOS PUEDEN ATRAGANTARSE O AHOGARSE CON GLOBOS DESINFLADOS O CON RESTOS DE GLOBOS ROTOS. SE REQUIERE LA SUPERVISIÓN DE UN ADULTO. MANTENGA LOS GLOBOS DESINFLADOS FUERA DEL ALCANCE DE LOS NIÑOS. DESHAGASE DE LOS GLOBOS ROTOS DE INMEDIATO.</p>		--	X	NA
<p>B.2.5. Pelotas pequeñas (ver 4.5.2.) y bolitas (ver 4.5.7.)</p> <p>A. Si el juguete es una pelota pequeña o si el juguete incluye una pelota pequeña, el artículo o su embalaje deberá llevar la advertencia siguiente:</p> <p>!ATENCIÓN!: ESTE JUGUETE ES UNA PELOTA PEQUEÑA QUE PRESENTA EL RIESGO DE QUE LOS NIÑOS PUEDAN AHOGARSE. NO CONVENIENTE PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS.</p> <p>O</p> <p>!ATENCIÓN!: ESTE PRODUCTO CONTIENE UNA PELOTA PEQUEÑA QUE PRESENTA EL RIESGO DE QUE LOS NIÑOS PUEDAN AHOGARSE. NO CONVENIENTE PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS.</p>		--	X	NA
<p>B. si el juguete es una bolita o si el juguete incluye una bolita, el artículo o su embalaje deberá llevar la advertencia siguiente:</p> <p>!ATENCIÓN!: ESTE JUGUETE ES UNA BOLITA QUE PRESENTA EL RIESGO DE QUE LOS NIÑOS PUEDAN AHOGARSE. NO CONVENIENTE PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS.</p> <p>O</p> <p>!ATENCIÓN!: ESTE PRODUCTO CONTIENE UNA BOLITA QUE PRESENTA EL RIESGO DE QUE LOS NIÑOS PUEDAN AHOGARSE. NO CONVENIENTE PARA NIÑOS MENORES DE 3 AÑOS.</p>		--	X	NA
<p>B.2.6. Juguetes acuáticos (ver 4.19) Los juguetes acuáticos deberán llevar una leyenda de advertencia que indique que el producto no es un salvavidas, seguida de una advertencia que señale que el producto deberá utilizarse solamente en aguas poco profundas y bajo supervisión.</p>		--	X	NA
<p>B.2.7. Juguetes y móviles para colocar en las cunas y corralitos (ver 4.11.5) Tanto el juguete como su embalaje deberán llevar una leyenda de advertencia que llame la atención respecto de los riesgos de que el niño se enrede con el juguete y pueda asfixiarse o estrangularse, si el juguete no es retirado ni bien el niño empieza a levantarse sobre sus manos y rodillas (ver también B.3.2 y B.3.3).</p>		--	X	NA
<p>B.2.8. Juguetes en contacto con alimentos El embalaje, las instrucciones, o ambos, para aquellos juguetes y sus componentes destinados a ser usados en contacto con alimentos deberán llevar una leyenda para alertar a los adultos a que laven por completo el producto tanto antes como luego de su uso.</p>		--	X	NA
<p>B.2.9. Juguetes destinados a ser armados por adultos El embalaje de los juguetes destinados a ser armados por un adulto deberá estar etiquetado con un mensaje de advertencia al respecto (ver también 3.6).</p>		--	X	NA
<p>B.2.10. Gimnasios para cuna y juguetes similares (ver 4.11.6) Los gimnasios para cuna y juguetes similares destinados para ser exclusivamente tendidos a través de una cuna, corralito o andador por medio de cordones, cuerdas elásticas o tiras, así como su respectivo embalaje deberán llevar una leyenda de advertencia que llame la atención respecto de los riesgos de que el niño se enrede con el juguete y pueda asfixiarse o estrangularse, si el juguete no es retirado de la cuna, corralito o andador, ni bien el niño empieza a levantarse sobre sus manos y rodillas (ver también B.3.2 y B.3.3).</p>		--	X	NA
<p>B.2.11. Elementos de protección simulado (ver 4.17) Los juguetes que simulan elementos de protección (como por ejemplo, pero no limitado a: cascós industriales, cascós deportivos y de bomberos), así como su respectivo embalaje deberán llevar una leyenda de advertencia que informe al consumidor de que tales artículos son juguetes y que no ofrecen protección alguna.</p>		--	X	NA
<p>B.2.12. Juguetes con bordes y puntas filosas funcionales (ver 4.6.2. y 4.7.2) Los juguetes destinados a ser usados por niños de entre 37 y 96 meses inclusive, que presentan bordes o puntas filosas accesibles y que son una</p>		--	X	NA

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 4/13

parte necesaria para el correcto funcionamiento del juguete deberán llevar una leyenda de advertencia en su embalaje informando la existencia de dicho borde o punta filosa, o de ambos.			
B.2.13. Juguetes funcionales Los juguetes funcionales deberán llevar una etiqueta que indique que el producto deberá ser utilizado solo bajo la supervisión de un adulto.	--	X	NA
B.2.14. Patines y patinetas de juguete (ver 4.26) Los patines y patinetas de juguetes son productos destinados para niños con una masa máxima de 20kg. Esta clase de juguetes deberá llevar una etiqueta que recomiende al usuario que deben usarse con elementos de protección tales como cascos, protección de muñecas codos y rodillas y que no deben utilizar el producto en las calles	--	X	NA
B.2.15. Juguetes proyectiles (ver 4.18.1 y 4.18.2) Los juguetes con proyectiles deben estar acompañados por instrucciones de uso que llamen la atención sobre el riesgo de lanzar los proyectiles contra la zona de los ojos o cara, y respecto del uso de otros proyectiles que no sean los provistos o recomendados por el fabricante.	--	X	NA
B.2.16. Barriletes de juguete (ver 4.11.7) Los barriletes de juguete así como otros juguetes voladores con cuerdas deberán llevar una leyenda de advertencia que indique que no deben utilizarse cerca de líneas aéreas de energía eléctrica o durante tormentas.	--	X	NA
B.2.17. Bicicletas de juguete (ver 4.21.1) Las bicicletas de juguete deberán llevar una etiqueta en la cual se recomienda el uso de casco protector mientras el niño está andando en bicicleta. Además, las instrucciones de uso deberán incluir información que recuerde que no se permite manejar esta clase de bicicleta en la vía pública, y además, que los padres o tutores deben asegurarse que los niños están adecuadamente entrenados en el uso de las bicicletas de juguete, y especialmente, en el uso seguro del sistema de frenos.	--	X	NA
B.2.18. Fulminantes (ver 4.27) El embalaje de los fulminantes deberá llevar una leyenda de advertencia que informe que estos juguetes no deben usarse en ambientes cerrados, ni cerca de los ojos y oídos, y que no deben ser llevados sueltos en los bolsillos.	--	X	NA

B.3. Literatura de instrucción		X	NA
B.3.1. Información e Instrucciones La información y las instrucciones provistas para el uso seguro o armado, o ambos del juguete, ya fuere en el embalaje o en un folleto, deberán ser de fácil lectura.	--	X	NA
B.3.2. Juguetes y móviles para fijar en cunas y corralitos (ver 4.11.5) Los juguetes destinados a ser montados en una cuna, corralito, pared o cielorraso deberán proveerse con instrucciones referentes al armado, instalación y uso correctos, con el fin de poder garantizar que el producto no ofrecerá el peligro de que el niño pudiera quedar enredado. Las instrucciones deberán incluir, como mínimo, la información siguiente: - un móvil de cuna no está destinado a que el niño se sujete de él; - si el artículo está unido a una cuna o corralito, retirar ni bien el bebé empiece a levantarse sobre sus manos y rodillas; - si el artículo está montado sobre una pared o cielorraso, instalar el juguete móvil lejos del alcance del niño cuando se ponga de pie. - de acuerdo con las instrucciones, siempre agregue todos los elementos sujetadores (cuerdas, abrazaderas, cordeles, etc.) y ajústelos con firmeza a una cuna o corralito. Controle con frecuencia; - no agregue cuerdas ni tiras adicionales para sujetarlo a la cuna o corralito.	--	X	NA
B.3.3. Gimnasios para bebés y juguetes similares (ver 4.11.6) Los juguetes destinados a ser tendidos a través de una cuna o corralito por medio de cuerdas, cordeles, elásticos o tiras (incluso, pero no limitados a elementos de ejercitación para bebés y los juguetes de actividades) deberán ser provistos con instrucciones de armado, instalación y uso correctos, con el fin de poder garantizar que el producto no ofrecerá peligro de que el niño pudiera quedar enredado o se estrangule. Las instrucciones deberán incluir, como mínimo, la información siguiente: - este juguete no está destinado a ser mordido por el bebé y debe estar ubicado bien lejos del alcance del rostro y de la boca del niño; - en las cunas con niveles de colchón ajustables, la posición más elevada puede permitir que el juguete esté demasiado cerca del niño; - el lateral de la cuna que puede bajar, nunca debe ser bajado con el juguete en su interior y el bebé no debe ser dejado sin atención; - de acuerdo con las instrucciones, siempre fijar con firmeza a la cuna o corralito todos los elementos de sujeción (cuerdas, abrazaderas, cordeles, etc.). Controle con frecuencia; - no agregar ninguna cuerdas ni tiras adicionales para sujetar a la cuna o corralito.	--	X	NA
B.3.4. Baúles para juguetes (ver 4.16.2.2 d) Se deberán proveer instrucciones detalladas para el armado y el mantenimiento correctos de los componentes, para advertir del peligro que ocasiona el hecho de no instalar el dispositivo de soporte protector de la tapa y la forma para determinar si el soporte está funcionando correctamente.	--	X	NA
B.3.5. Mordillos llenos de líquido y mordillos de juguete llenos de líquido (ver 4.24) Los mordillos llenos de líquido y mordillos de juguete llenos de líquido deberán estar acompañados de instrucciones que informen que no deben guardarse en el compartimiento congelador de la heladera.	--	X	NA
B.3.6. Juguetes destinados a ser armados por adultos Las instrucciones de armado que acompañan a los juguetes destinados a ser armados por un adulto y que contienen bordes o puntas filosas, o que contienen partes pequeñas, si el juguete está destinado a niños menores de 3 años de edad, deberán tener una leyenda que informe estas características y que, además, el juguete debe ser armado por un adulto (ver también B.2.9).	--	X	NA
B.3.7. Acústica (ver 4.28 f) Los envases o embalajes de los juguetes que producen un nivel alto de impulso sonoro deberán llevar la advertencia siguiente: ¡Advertencia! ¡No usar cerca del oído! El mal uso puede dañar la audición.	--	X	NA
Para juguetes con fulminantes, agregar la frase: No disparar en interiores o recintos cerrados			

B.4. Marcas del fabricante		X	CN
En uno de los principales componentes del juguete, su embalaje, etiqueta o folleto que acompaña al juguete deberá estar marcado el nombre y dirección del fabricante o distribuidor, o la marca de fábrica y/o una marca que identifique claramente al fabricante/distribuidor según las legislaciones vigentes en cada estado parte. Todas estas señales indicadoras deben ser visibles y comprensibles y de fácil lectura para el consumidor. Estas marcas deberán ser resistentes a las condiciones normales de uso del juguete	--	X	CN

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.
Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
 Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
 Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 5/13



JJ04554-1

4.1. Uso normal (ver D.2)	X	CN
Los juguetes deberán ensayarse con el objeto de simular el uso normal razonablemente previsible con el objeto de garantizar que los riesgos no se generan como resultado del desgaste y/o deterioro normal del producto (para tener una pauta de lo antedicho, ver D.2).	5.1 a 5.22, 5.24 y 5.26	--
Los juguetes rotulados como lavables deberán someterse al proceso de lavado según lo indicado en 5.23 (juguetes lavables). Luego del ensayo, el juguete continuará cumpliendo los requisitos aplicables del capítulo 4.	5.23 (*)	--
4.2. Abuso razonablemente previsible (ver D.3)	X	CN
Todos los juguetes deben ensayarse de acuerdo con ensayos de uso normal aplicables descritos en 5.1 a 5.26 después de los ensayos de uso normal los juguetes concebidos para niños menores de 96 meses, a menos que esté establecido de otra manera, serán ensayados según 5.25, abuso razonablemente previsible (ver D.2). Luego del ensayo, el juguete continuará cumpliendo los requisitos aplicables del capítulo 4.	5.25	--
Los juguetes destinados a menores de 96 meses deben indicar con el símbolo gráfico de advertencia sobre la edad, el margen de edad para el cual el juguete no es conveniente (en años).	--	--
4.3. Material	X	CN
4.3.1. Calidad del material (ver D.4)	X	CN
Todos los materiales deberán estar en condiciones visualmente limpias y libres de cualquier infestación. Los materiales deben ser evaluados visualmente por el ojo sin recurrir a ningún elemento que aumente la capacidad visual.	--	--
4.3.2. Materiales expansibles (ver D.5)	X	NA
Los juguetes y componentes de juguetes que logran penetrar totalmente en el cilindro partes pequeñas, cuando se ensayan de acuerdo con 5.2 (ensayo para componentes pequeños) no deben expandirse más de un 50% en cualquiera de sus dimensiones, cuando son ensayados según 5.21 (materiales expansibles). Este requisito no se aplica a las semillas que vienen con los equipos de cultivo.	5.2, 5.21	ΔX: (0.0 +/- 0.0) % ΔY: (0.0 +/- 0.0) % ΔZ: (0.0 +/- 0.0) % (X) El / los componente/s expansible/s no es/son pieza/s pequeña/s.
4.3.3. Juguetes que contienen imanes o piezas imantadas	X	NA
Los juguetes que contengan imanes o piezas imantadas, independientemente del rango de edad al que están destinados: a) No deben ser imanes o piezas imantadas pequeñas de acuerdo con 5.2 (ensayo para componentes pequeños); y b) Tanto el imán como la pieza imantada que se desprendan en el ensayo según 5.25 (abuso razonablemente previsible), no deben entrar en la galga de piezas pequeñas cuando son ensayados de acuerdo con 5.2 (ensayo para componentes pequeños).	5.2, 5.25	--
4.4. Componentes pequeños (ver D.6)	X	CN
4.4.1. Para niños hasta 36 meses inclusive	X	NA
Los juguetes destinados a niños de hasta 36 meses inclusive, sus componentes removibles y sus componentes liberados durante el ensayo de acuerdo con 5.25 (abuso razonablemente previsible), no deberán entrar totalmente, cualquiera sea su orientación, en el cilindro de partes pequeñas cuando se ensayan de acuerdo con 5.2 (ensayo para componentes pequeños). El requisito se aplica también a los fragmentos de juguetes, incluyendo pero no limitando a, trozos de rebabas, astillas de plásticos y trozos de espumas o virutas. Los siguientes están exceptuados antes y después de someter al juguete a los ensayos, conforme al capítulo 5 libros y otros artículos hechos de papel y trozos de papel; materiales para escribir tales como crayones, tiza, lápices y lapiceras; arcilla de modelar y productos similares; digitopinturas, acuarelas, juegos de pintura y pinceles; pelusa; globos; géneros textiles; hilo; elásticos y cuerdas.	5.2, 5.25	--
4.4.2. Para niños desde 37 meses hasta 72 meses Inclusive	X	CN
Los juguetes y aquellos que contienen componentes removibles, destinados a niños desde 37 meses hasta 72 meses inclusive, que entran totalmente en el cilindro de partes pequeñas, cuando se ensayan según 5.2, deberán llevar una advertencia sobre su uso (para guía ver B.2.3).	5.2, 5.25	--
4.5. Forma, tamaño y resistencia de ciertos juguetes (ver D.7)	X	NA
4.5.1. Juguetes para apretar, sonajeros y otros juguetes	X	NA
Estos requisitos a) y b) se aplican a los siguientes tipos de juguetes, salvo los juguetes con relleno blando (rellenos), las partes con relleno blando de los juguetes o las partes de tela: juguetes para apretar destinados a niños menores de 18 meses; sonajeros; mordillos y mordillos de juguete; patas de los gimnasios para bebés; y también a los siguientes juguetes con una masa menor que 0.5kg destinados a los niños demasiado pequeños que no puedan sentarse sin ayuda:	5.3	--

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones

Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar

Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 6/13

<p>componentes removibles de juguetes destinados a ser atados a través de una cuna, corralito o andador; componentes removibles de los gimnasios para bebés.</p> <p>A. Dichos juguetes deben estar diseñados de forma que ninguna parte sea capaz de entrar o penetrar por completo en la cavidad de la plantilla de ensayo "A", cuando son ensayados según 5.3.</p> <p>B. dichos juguetes con extremos acompañados de forma casi circular, esférica o hemisférica deben estar diseñados de forma tal que dichos extremos no sean capaces de entrar o penetrar por completo en la cavidad de la plantilla suplementaria de ensayo "B", cuando son ensayados según 5.3.</p>				
<p>4.5.2. Pelotas pequeñas</p> <p>A. Los juguetes destinados a niños de hasta 36 meses inclusive no serán ni contendrán pelotas pequeñas removibles</p>		5.4	--	X NA
<p>B. Los juguetes destinados a niños desde 37 meses hasta 96 meses inclusive que sean pelotas pequeñas o contengan pelotas pequeñas removibles o que después del ensayo 5.25 liberen pelotas pequeñas, deberán llevar una advertencia (ver B.2.5 para guía).</p>		5.4, 5.25	--	X NA
<p>4.5.3. Pompones (ver D.8)</p> <p>Los pompones destinados a niños de hasta 36 meses inclusive que se separen al ser ensayados según 5.25.6.3 (ensayo de tracción para pompones) no deben atravesar la plantilla de ensayo cuando son ensayados según 5.5 (ensayo para pompones). Cualquier componente, pieza o hebra individual que se separe o despegue del pompon durante los ensayos de torsión o ensayo de tracción no estará sujeto al ensayo descrito en 5.5.</p>		5.25.6.3, 5.5	--	X NA
<p>4.5.4. Muñecos de juego para preescolares (ver D.9)</p> <p>Salvo para aquellos muñecos blandos hechos con textiles, los muñecos de juego para preescolares destinados a niños de hasta 36 meses inclusive que posean:</p> <p>A. un extremo redondo, esférico o hemisférico con un cuello cónico fijado a una forma cilíndrica simple sin ninguna clase de accesorios; y</p> <p>B. una longitud total que no excede 64 mm.</p> <p>Deberán diseñarse de forma que el extremo redondeado no sea capaz de entrar ni penetrar más allá de la profundidad total de la cavidad de la plantilla de ensayo cuando es ensayado de acuerdo con 5.6 (ensayo para muñecos de juego para preescolares). El requisito se aplica a los muñecos con características agregadas o moldeadas, tales como sombreros o cabello, que conservan la forma redonda del extremo.</p>		5.6	--	X NA
<p>4.5.5. Chupetes de juguete</p> <p>Los chupetes de juguete fijados a, o que se venden junto con, juguetes destinados para niños de hasta incluso 36 meses, deberán tener una tetina cuya longitud no excede los 16 mm. Dicha longitud deberá medirse a partir del lado de la tetina del escudo protector del chupete hasta el extremo de la tetina.</p>		--	--	X NA
<p>4.5.6. Globos [ver también 4.10, 4.25 d) y D.10]</p> <p>Los globos hechos con látex de goma deberán llevar una advertencia (ver B.2.4 para una guía).</p>		--	--	X NA
<p>4.5.7. Bolitas o canicas</p> <p>El embalaje de bolitas y juguetes que contienen bolitas retirables o bolitas liberadas, luego de ensayarse de acuerdo con 5.25 (ensayo de abuso razonablemente previsible) deberán llevar una advertencia (ver B.2.5 b) para una guía].</p>		5.25	--	X NA
<p>4.6. Bordes (ver D.11)</p>				X NA
<p>4.6.1. Bordes filosos accesibles de metal o de vidrio</p> <p>A. Los bordes accesibles de juguetes destinados a niños menores que 96 meses no deben presentar bordes filosos de vidrio o metal cuando el juguete es ensayado según 5.8 (ensayo de bordes filosos).</p> <p>Si un borde accesible no cumple el ensayo de bordes filosos, según 5.8 (ensayo de bordes filosos), deberá evaluarse si dicho borde presenta un riesgo no razonable de lesión, teniéndose en cuenta el uso previsto y la clasificación de edad destinada del juguete.</p>		5.8	--	X NA
<p>B. Los bordes metálicos o de vidrio potencialmente filosos deben ser considerados como "no accesibles" si estos bordes están en una posición adyacente a una superficie de la muestra ensayada y si cualquier brecha (espacio) entre el borde y la superficie adyacente no excede 0,5 mm (Ej. en las juntas solapadas (ver 1d NM300-1) y en los bordes plegados. (ver fig. 1b NM300-1)).</p> <p>C. Los bordes de aquellas piezas destinadas a servir como conductores eléctricos y portabobijos y placas deslizantes de microscopio no son considerados como bordes funcionales y no requieren advertencia.</p>		--	--	X NA
<p>4.6.2. Bordes filosos funcionales</p> <p>A. Los juguetes destinados a niños de hasta 36 meses inclusive no deben tener bordes filosos funcionales;</p>		--	--	X NA
<p>B. Los juguetes destinados a niños entre 37 y 96 meses inclusive que, en virtud de su función (por ejemplo: tijeras y herramientas funcionales de juguete) incluyen necesariamente un borde filoso, y que no incluyen ningún borde filoso no funcional están exceptuados siempre que lleven en su embalaje una advertencia (ver B.2.12 para una guía).</p>		--	--	X NA
<p>4.6.3. Bordes en juguetes de metal</p> <p>Los bordes accesibles incluidos los orificios y ranuras en juguetes destinados a niños menores que 96 meses deben estar libres de rebabas o deben presentar las formas ilustradas en la figura 1 (NM300-1), o deben incorporar un medio o terminación protectora permanentemente fijada. Independientemente del acabado de los bordes, los bordes estarán sujetos al ensayo de bordes filosos de 5.8.</p>		5.8	--	X NA
<p>4.6.4. Bordes en juguetes moldeados</p> <p>Los bordes, esquinas o partes moldeadas accesibles de los juguetes moldeados destinados a niños menores que 97 meses deben estar libres de bordes filosos producidos por rebabas, o dichos bordes peligrosos deberán estar protegidos para que no sean accesibles.</p>		5.8	--	X NA
<p>4.6.5. Bordes en tornillos o varillas roscadas expuestas</p> <p>Los extremos accesibles de tornillos o varillas roscadas deben estar libres de bordes filosos y rebabas. De lo contrario, dichos extremos deben estar cubiertos por una tapa protectora lisa de manera tal que no sean accesibles. La tapa protectora que se utilice a tal efecto debe ser sometida al ensayo de compresión, según 5.25.7, independientemente o no que dicha tapa protectora sea accesible a la superficie plana de contacto durante el ensayo adecuado, según 5.25 (ensayo de abuso razonablemente previsible). Las tapas protectoras también deberán someterse al ensayo según 5.25.5 (ensayo de torsión) seguido del ensayo 5.25.6.1 (ensayo de tracción).</p>		5.8, 5.25.7, 5.25, 5.25.5, 5.25.6.1	--	X NA
<p>4.7. Puntas (ver D.12)</p>				X NA
<p>4.7.1. Puntas filosas accesibles</p> <p>A. Los juguetes destinados a niños menores de 97 meses no deben presentar puntas filosas cuando se ensaya según 5.9 (ensayo de puntas filosas).</p> <p>Si una punta accesible no pasa el ensayo de las puntas filosas, según 5.9, entonces deberá evaluarse la condición de dicho punto para determinar si presenta un riesgo no razonable de lesión, teniéndose en cuenta el uso previsto y clasificación de edad a la cual está destinado el juguete.</p> <p>Las puntas de los lápices y elementos de dibujo similares no son considerados como puntas filosas</p>		5.9	--	X NA
<p>B. Las puntas potencialmente filosas deben ser consideradas como no accesibles si están adyacentes a una superficie de la muestra ensayada y si cualquier separación entre la punta y la superficie adyacente no excede 0,5 mm.</p>		5.9	--	X NA
<p>C. Las puntas de los juguetes destinados a niños de hasta 36 meses inclusive, cuya mayor dimensión en el corte transversal es de 2 mm, o menos, y que necesariamente no presentan una punta filosa cuando son ensayados según 5.9 son consideradas como puntas filosas potencialmente peligrosas. Por lo tanto, estos puntos deben ser evaluados para determinar si presentan un riesgo no razonable de lesión teniéndose en cuenta el uso previsto y clasificación de edad a la</p>		5.9	--	X NA

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
 Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
 Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 7/13

cual esta destinado el juguete.				
4.7.2. Puntas filosas funcionales			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
A. Los juguetes destinados a niños de hasta 36 meses inclusive no deben poseer puntas filosas funcionales.	5.9	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
B. Los juguetes destinados a niños desde 37 meses hasta 96 meses inclusive que, en virtud de su función incluyen necesariamente un peligro de puntas filosas, y que no tienen punta(s) filosa(s) no funcional(es), están exentos del requisito del punto 4.7.1 (ej. máquina de coser de juguete con aguja) siempre que lleven en su embalaje una advertencia (para guía ver B.2.12).	5.9	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.7.3. Juguetes de madera y juguetes con componentes de madera			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Las superficies accesibles así como los bordes de la madera utilizada en juguetes de madera o componentes de madera de ciertos juguetes deberán estar libres de astillas.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
La madera utilizada en juguetes o componentes de madera de ciertos juguetes deben estar exentas de pentaclorofenol y sus sales cuando se ensaya según 5.24 (determinación de contenido de pentaclorofenol y sus sales en juguetes de madera y componentes de madera de ciertos juguetes).	5.24	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.8. Proyecciones (VER D.13)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Análisis de desprendimiento de tapas o cubiertas protectoras	5.25.6.4	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Juguetes destinados para ser repetidamente armados y desarmados	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Juguetes en que el armado constituye una parte significativa del valor lúdico del juguete	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Análisis de proyecciones verticales o casi vertical	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.9. Alambres y varillas de metal (ver D.14)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
A. Análisis para alambres de metal y otros materiales metálicos utilizado para mantener la rigidez o forma de los juguetes.	5.25.8	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
B. Análisis para las puntas de los rayos de los paraguas.	5.25.6.4 5.8 / 5.9	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.10. Películas plásticas o bolsas plásticas para embalaje y juguetes (ver D.15)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Bolsa con perímetro de abertura, menor que 360 mm	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Bolsa con un perímetro de abertura de 360 mm o mayor en la cual la combinación entre la profundidad y el perímetro de abertura sea menor que 584 mm.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Película contraíble con un espesor nominal menor que 0,038 mm (envoltorio que se destruye cuando se abre el embalaje del juguete)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Análisis para películas o bolsas de plástico flexible sin capa de refuerzo y con dimensiones mayores que 100 mm x 100 mm			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
A. Análisis de espesores	5.10	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
B. Análisis de perforaciones	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Globos de plástico	5.10	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11. Cuerdas y elásticos (ver D.16)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.1. Cuerdas y elásticos en juguetes destinados a niños de hasta 18 meses inclusive			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Análisis de largo libre de las cuerdas o elásticos, que puedan enredarse y/o formar lazos corredizos.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Análisis para el perímetro del/ de los lazo/s corredizo/s.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
Análisis del espesor (dimensión mínima) de las cuerdas o elásticos.	5.11	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.2. Cuerdas autoretraíbles para tirar en juguetes destinados a niños de hasta 18 meses inclusive	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.3. Cuerdas para tirar en juguetes destinados a niños de hasta 36 meses inclusive.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.4. Cuerdas en las bolsas para juguetes	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.5. Juguetes y móviles para colocar en cunas o corralitos	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.6. Gimnasios para cunas y juguetes similares.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.11.7. Cuerdas y cordeles para juguetes voladores	5.11.3(*)	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.12. Mecanismos plegables			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.12.1. Cochecitos de bebé de juguete, andadores y juguetes similares (ver D.17)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
A. Análisis para Juguetes con una manija, u otro elemento estructural que pueda plegarse por encima del cuerpo del niño	5.22.2	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
B. Los cochecitos y andadores de bebé que no presenten el peligro de que una manija u otro elemento estructural se pliegue sobre el cuerpo del niño	5.22.2	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.12.2. Otros juguetes con mecanismos plegables (ver D.18)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
A. Análisis de topes de seguridad o dispositivos de traba que impida un movimiento repentino o inesperado o un colapso del juguete.	5.22.3	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
B. Análisis de aplastamiento o laceración de los dedos de las manos y pies en caso de un repentino movimiento o colapso del juguete.	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.12.3. Espacio de separación de la línea de bisagras (ver D.19)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.13. Orificios, Separaciones y Accesibilidad de los mecanismos			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.13.1. Orificios circulares en materiales rígidos (ver D.20)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.13.2. Separaciones accesibles para los segmentos móviles (ver D.21)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.13.3. Cadenas o correas en los juguetes en los que el niño se pueda montar (ver D.22)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.13.4. Otros mecanismos de funcionamiento (ver D.23)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.13.5. Llaves de cuerda (ver D.24)	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA
4.14. Resortes (ver D.25)			<input checked="" type="checkbox"/>	NA
A. Resortes en espiral	--	--	<input checked="" type="checkbox"/>	NA

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
 Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
 Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 8/13

B. Resortes helicoidales de tracción	--	--	X	NA
C. Resortes helicoidales de compresión	--	--	X	NA
4.15 Requisitos de estabilidad y sobrecarga			X	NA
4.15.1 Estabilidad en los juguetes en los que el niño se pueda montar y asientos			X	NA
4.15.1.1. Estabilidad lateral con los pies disponibles para estabilización (ver D.26)	5.12.2	--	X	NA
4.15.1.2. Estabilidad lateral, con los pies no disponibles para estabilización (ver D.26)).	5.12.3	--	X	NA
4.15.1.3. Estabilidad delantera y trasera (ver D.27)	5.12.4	--	X	NA
4.15.2 Requisitos de sobrecarga para los juguetes en los que el niño se pueda montar y asientos (ver D.28)	5.12.5 5.25.4	--	X	NA
4.15.3. Estabilidad de los juguetes fijados al piso (ver D.29)	5.12.6	--	X	NA
4.16. Recintos (ver D.30)			X	NA
4.16.1 Ventilación	--	--	X	NA
4.16.2 Cierres			X	NA
4.16.2.1. Tapas, puertas y dispositivos similares			X	NA
Los dispositivos de cierre, tales como las tapas, cubiertas y puertas no deben ser adaptados con dispositivos de traba de o dispositivos semejantes a cerramientos automáticos.	--	--	X	NA
Los cerramientos deben ser de un tipo que puedan abrirse ejerciendo una fuerza menor o igual que 45 N, cuando se ensaya según 5.13.1 (cierres).	5.13.1 (*)	--	X	NA
4.16.2.2. Soporte de las tapas de cofres de juguete y juguetes similares			X	NA
A. Cofres de juguete y juguetes similares con tapas de abertura vertical con bisagras	5.13.2.1 (*) 5.13.2.2 (*)	--	X	NA
B. Mecanismo de soporte de la tapa	5.13.2.2 (*)	--	X	NA
C. Mecanismo de la tapa y del soporte de la tapa	--	--	X	NA
D. Requerimiento de instrucciones acerca de armado y mantenimiento (para guía ver B.3.4)	--	--	X	NA
4.16.3 Juguetes que encierran la cabeza	--	--	X	NA
4.17. Equipo de protección simulado, tales como cascos, sombreros y antiparras (ver D.31)			X	NA
Juguetes rígidos que cubren el rostro	5.14	--	X	NA
Requerimiento de advertencia para Juguetes que simulan equipo de protección de seguridad (para guía ver B.2.11)	--	--	X	NA
Máscaras que cubren el rostro	--	--	X	NA
4.18. Juguetes Proyectiles (ver D.32)			X	NA
4.18.1. Generalidades			X	NA
A. Proyectiles rígidos	--	Radio de curvatura: (00.0 +/- 0.0) mm	X	NA
B. Rotores y hélices de alta velocidad	--	--	X	NA
4.18.2. Juguetes proyectiles con energía almacenada			X	NA
A. Análisis para juguetes con energía cinética almacenada máxima, mayor que 0.080 J	5.15	Energía cinética máxima: (0.000 +/- 0.000) J	X	NA
1. Análisis de energía cinética por área unitaria de contacto, para punta protectora	5.15	Energía cinética por área unitaria de contacto: (0.000 +/- 0.000) J/cm ²	X	NA
2. Análisis de desprendimiento de punta protectora	5.25.5 5.25.6.4	--	X	NA
3. Requerimiento sobre advertencias (B.2.15)	--	--	X	NA
B. Análisis de borde filoso peligroso o punta filosa peligrosa para proyectiles expulsados	5.15	--	X	NA
C. Proyectiles improvisados y requerimiento de advertencias (ver B.2.15 para una guía)	--	--	X	NA
D. Análisis de partes pequeñas para proyectiles	5.2	--	X	NA
4.18.3 Juguetes proyectiles sin energía almacenada			X	NA
A. Proyectiles con forma de una flecha o dardo			X	NA
1. Punta protectora integral	--	--	X	NA
2. Extremo delantero romo	--	--	X	NA
B. Análisis de área de contacto de punta protectora	--	Área de contacto: (0.00 +/- 0.00) cm ²	X	NA
C. Análisis de posibilidad de desprendimiento para la punta protectora			X	NA
1. Análisis de imposibilidad de desprendimiento	5.25.5 5.25.6.4	--	X	NA
2. Análisis de mecanismo de disparo para el caso de desprendimiento de punta protectora	--	--	X	NA
D. Análisis de energía cinética almacenada máxima vs energía cinética almacenada máxima por área unitaria de contacto, para un conjunto de arco y flecha con energía cinética máxima > 80mJ	5.15	Energía cinética máxima: (0.000 +/- 0.000) J Energía cinética por área unitaria de contacto: (0.000 +/- 0.000) J/cm ²	X	NA
E. Requerimiento sobre advertencia (B.2.15)	--	--	X	NA
4.19. Juguetes Acuáticos (Ver D.33)			X	NA
juguetes inflables destinados a soportar la masa de una criatura y para jugar en aguas poco profundas			X	NA
Análisis para entradas de aire	--	--	X	NA

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
 Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
 Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página 9/13

Análisis del/ de los tapón/es de la/s entrada/s de aire	--	--	X	NA
Los gráficos y copias de publicidad no deben indicar en forma expresa o implícita que el niño estará seguro con dicho producto si no cuenta con supervisión.	--	--	X	NA
Los juguetes acuáticos deben llevar una advertencia que el producto no es un dispositivo salvavidas (ver B.2.6 para guía).	--	--	X	NA
4.20. Frenos (Ver D.34)			X	NA
A. Juguetes en los que el niño se pueda montar impulsados mecánica o eléctricamente, con dispositivo de rodamiento libre.	5.16.1 5.16.2	--	X	NA
B. Juguetes en los que el niño se pueda montar accionados eléctricamente.	--	--	X	NA
4.21. Bicicletas de juguete (ver 4.13.3 y D.35)			X	NA
4.21.1 Instrucciones de uso.	--	--	X	NA
4.21.2 Determinación de la altura máxima del asiento.	--	--	X	NA
4.21.3 Requisitos de frenado.	5.16.1 5.16.3 (*)	--	X	NA
4.22. Limitación de la velocidad para juguetes en los que el niño se pueda montar accionados eléctricamente (ver D.36)			X	NA
Análisis de velocidad máxima para juguetes en los que el niño se pueda montar accionados eléctricamente	5.17	--	X	NA
4.23. Juguetes que contienen una fuente de calor			X	NA
A. Análisis al uso a máxima potencia de entrada	--	--	X	NA
B. Análisis de aumento de la temperatura en las manijas, perillas y otros componentes similares que pueden estar en contacto con la mano	5.18	--	X	NA
C. Análisis de aumento de temperaturas en otros componentes accesibles del juguete	5.18	--	X	NA
4.24. Juguetes rellenos de sustancias líquidas (ver D.37)			X	NA
Evaluación de accesibilidad al líquido	5.19	--	X	NA
Requisito de advertencia para mordillos rellenos con líquido y los mordillos de juguete (para guía ver B.3.5)	--	--	X	NA
4.25. Juguetes accionados con la boca (ver D.38)			X	NA
A. Análisis de piezas pequeñas para juguetes accionados con la boca y boquillas retirables.	5.2	--	X	NA
B. Análisis para boquillas no desprendibles de los juguetes accionados con la boca	5.25.5 5.25.6.1 / 5.2	--	X	NA
C. los juguetes accionados con la boca que contengan componentes sueltos tales como esferas en un silbato o lengüetas para hacer ruido.	5.20 (*) / 5.2	--	X	NA
D. Boquillas retirables o no desprendibles adaptadas a globos	--	--	X	NA
4.26. Patines y patinetas de juguete			X	NA
Los patines y patinetas de juguete son productos que están destinados a niños con una masa máxima de 20 kg	--	--	X	NA
Los patines y patinetas de juguete deben llevar una advertencia que aconseje al usuario usar equipos de protección cuando utilice dichos juguetes (para guía ver B.2.14).	--	--	X	NA
4.27. Fulminantes (ver D.39)			X	NA
Asumiendo el abuso razonablemente previsible, los fulminantes específicamente diseñados para usar en juguetes no deben producir llamas, chispas u otro material residual que represente un peligro potencial de lesión a los ojos.	--	--	X	NA
El embalaje de los fulminantes debe llevar una advertencia (para guía ver B.2.18).	--	--	X	NA
4.28. Acústica (ver D.40)			X	NA
A. Juguetes destinados a estar cerca de la oreja (en campo libre)	5.26	LpA.eq: (00.0 +/- 0) dBA	X	NA
Juguetes destinados a estar cerca de la oreja (acoplador acústico)	5.26	LpA.eq: (00.0 +/- 0) dBA	X	NA
B. Sonajeros o juguetes para apretar	5.26	LpA,1s: (00.0 +/- 0) dBA	X	NA
C. Sonajeros o juguetes de goma llorones	5.26	LpC peak: (00.0 +/- 0) dBC	X	NA
D. Juguete que utiliza fulminantes	5.26	LpC peak: (00.0 +/- 0) dBC	X	NA
E. Cualquier tipo de juguete	5.26	LpC peak: (00.0 +/- 0) dBC	X	NA
F. requerimiento de advertencia sobre el peligro potencial que supone para la audición (ver B.3.7)	5.26	LpC peak: (00.0 +/- 0) dBC	X	NA

MUESTRA: J04554-1

IRAM-NM 300-2: 2003 - SEGURIDAD DE LOS JUGUETES, PARTE 2: INFLAMABILIDAD

Requisitos	Ensayo/s	Resultado/s	Ev	Dic
4.1. Generalidades			X	CN
Materiales no permitidos en la fabricación de los juguetes			X	CN
A. Celuloide (nitrato de celulosa) y los materiales que presenten un comportamiento similar frente al fuego (con la excepción de su utilización en barnices o pinturas)	--	--	X	CN
B. Materiales de superficie pilosa que presenten un efecto relámpago ante la proximidad de una llama.	--	--	X	CN

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
 Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
 Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página
10/13

Además, los juguetes no deben contener gases inflamables, líquidos altamente o extremadamente inflamables, líquidos y sólidos inflamables, con la excepción de			X	NA
A. Los líquidos inflamables presentados en envases individuales cerrados cuyo volumen máximo de cada envase sea de 15 mL	--	Volumen máximo: --	X	NA
B. Líquidos altamente inflamables así como los líquidos inflamables retenidos en su totalidad en los materiales porosos de los capilares de los instrumentos para escribir;	--	--	X	NA
C. Líquidos inflamables de una viscosidad mayor que 260×10^{-6} m ² /s correspondiente a un tiempo de flujo mayor que 38 s, cuando éste se determina según la norma ISO 2431 con una copa Nº 6	ISO 2431(*)	Tiempo de flujo: --	X	NA
D. Líquidos altamente inflamables contenidos en los productos especificados en la Parte 5 de esta Norma MERCOSUR	--	--	X	NA
4.2. Barbas, bigotes, pelucas, máscaras y otros productos que se llevan en la cabeza con pelo u otros materiales adosados				X
4.2.1. Las barbas, bigotes, pelucas, máscaras y otros materiales que se lleven en la cabeza, con pelo, elementos pilosos u otros elementos adosados (tales como los cordones de papel), en los que el pelo, elementos pilosos u otros materiales adosados sean de longitud libre aparente igual o mayor que 50 mm	5.5	Longitud libre aparente (000.0 +/- 0.0) mm Persistencia de llama: (0.0 +/- 0.0) s Mayor longitud de pelo no quemado: (000.0 +/- 0.0) mm	X	NA
4.2.2. Las barbas, bigotes, pelucas, máscaras y otros productos que se llevan sobre la cabeza con elementos pilosos u otros materiales adosados (tales como los cordones de papel), distintos de los utilizados para sujetarlos, de longitud libre aparente menor que 50 mm.	5.6	Longitud libre aparente (000.0 +/- 0.0) mm Persistencia de llama: (0.0 +/- 0.0) s Medida máxima de la superficie quemada: (000.0 +/- 0.0) mm	X	NA
4.3. Trajes de disfraces, incluidas las partes que se llevan en la cabeza asociadas a los mismos y otros juguetes destinados a ser llevados por los niños (excepto los productos indicados en 4.2 y los sombreros de fantasía de papel)				X
La velocidad de propagación de la llama debe ser menor o igual que 30 mm/s	5.7	Velocidad de propagación de la llama (00.0 +/- 0.0) mm/s	X	NA
Si la velocidad de propagación de la llama se sitúa entre 10 mm/s y 30 mm/s, los juguetes y el envase deben marcarse con la advertencia siguiente: "ATENCIÓN! MANTENER LEJOS DEL FUEGO"	--	--	X	NA
4.4. Juguetes diseñados para que un niño pueda introducirse en ellos				X
La velocidad de propagación de la llama debe ser menor o igual que 30 mm/s	5.7	Velocidad de propagación de la llama (00.0 +/- 0.0) mm/s	X	NA
Si la Velocidad de propagación de llama es mayor que 20 mm/s, no deben dispersarse fragmentos inflamados	--	--	X	NA
Muestra autoextinguible	--	--	X	NA
Si la velocidad de propagación de la llama se sitúa entre 10 mm/s y 30 mm/s, los juguetes y el envase deben marcarse con la advertencia siguiente: "ATENCIÓN! MANTENER LEJOS DEL FUEGO"	--	--	X	NA
4.5. Juguetes flexibles rellenos				X
Juguetes de medidas máximas menores o iguales que 150 mm	--	Medida máxima: (000.00 +/- 0.00)mm	X	NA
Los juguetes flexibles rellenos, (por ejemplo, animales, muñecas, etc., pero excluyendo muñecas con cabezas y extremidades hechas de material polimérico no textil) con superficie pilosa (por ejemplo: terciopelo, peluche, imitación de piel) o con superficies textiles, no deben tener una velocidad de propagación de la llama en la superficie mayor que 30 mm/s	5.8	Velocidad de propagación de la llama en la superficie: (00.0 +/- 0.0) mm/s	X	NA

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.
 Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
 Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
 Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página
11/13

MUESTRA: J04554-1

IRAM-NM 300-3: 2003 - SEGURIDAD DE LOS JUGUETES, PARTE 3: MIGRACION DE CIERTOS ELEMENTOS

+ PTDQ7002 "PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE CIERTOS METALES EN SOLUCIÓN ACUOSA POR MÉTODO DE ANÁLISIS POR ICP-OES"

Informe de Validación para As, Ba, Cd, Cr, Hg, Pb, Sb, Se en juguetes 02/02/2022

Parámetro(s)				As (mg/Kg)			Cr (mg/Kg)			Hg (mg/Kg)			Sb (mg/Kg)			Cd (mg/Kg)			Pb (mg/Kg)			Ba (mg/Kg)			Se (mg/Kg)			
P: Primer punto de la recta de calibración empleada para cuantificación de la solución bajo ensayo.				5			5			5			5			5			5			50			5			
Límites máximos permitidos	Clase A: Cualquier material distinto a los determinados como Clase B .				25			60			60			60			75			90			1000			500		
	Clase B: Pasta de moldear y pinturas para usar con los dedos.				25			25			25			60			50			90			250			500		
Muestra	Material (Ma)	Sector	Color	Clase	Det.	U95	Dic.	Det.	U95	Dic.																		
J04554-1A	T05	BLOQUE	CELESTE	A	<	--	CN	<	--	CN																		
J04554-1B	T05	BLOQUE	AMARILLO	A	<	--	CN	<	--	CN																		
J04554-1C	T05	BLOQUE	ROJO	A	<	--	CN	<	--	CN																		
J04554-1D	T05	BLOQUE	NEGRO	A	<	--	CN	<	--	CN																		

(Ma) Tipos de materiales:

T01	Papel o cartón sin revestido de plástico
T02	Papel o cartón revestido de plástico
T031	Recubrimiento removible
T031	Base del recubrimiento removible
T04	Recubrimiento no removible (recubrimiento + base)
T05	Polímero no textil
T06	textiles, naturales o sintéticos
T07	Cristal, cerámica, materiales metálicos, excepto las soldaduras con plomo cuando se emplean en conexiones eléctricas
T08	Otro, coloreado en la masa o no (por ejemplo, madera, cartón, tablero de fibra de madera, hueso y cuero)
T09	Destinado a dejar una traza / marca (por ejemplo, mina de grafito de los lápices y tinta líquida de los bolígrafos)
T10	Para modelar o un gel
T11	Pintura o barniz, polvos de esmaltar y materiales similares en forma sólida o líquida

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025

CAIJ Laboratorio

Laboratorio de ensayos y calibraciones
Tel (5411) 4922-0169/1537 – laboratorio@caijl.arg.ar
Cochabamba 4067 - (1252) CABA, Argentina



SEGURIDAD EN JUGUETES - INFORME DE ENSAYO (JUG)3127/25

Fecha: 05 DIC 2025

Página
12/13

MUESTRA: J04554-1

IRAM-NM 300-4: 2003 - SEGURIDAD DE LOS JUGUETES, PARTE 4: JUEGOS DE EXPERIMENTOS QUÍMICOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS

NA, la muestra analizada no es un juego de experimentos químicos

MUESTRA: J04554-1

IRAM-NM 300-5: 2003 - SEGURIDAD DE LOS JUGUETES, PARTE 5: JUGUETES QUÍMICOS DISTINTOS DE LOS JUEGOS DE EXPERIMENTOS

NA, la muestra analizada no es uno de los productos indicados en el ítem 1.3. de "Objeto y campo de aplicación"

MUESTRA: J04554-1

IRAM-NM 300-6: 2003 - SEGURIDAD DE LOS JUGUETES, PARTE 6: SEGURIDAD DE LOS JUGUETES ELÉCTRICOS

NA, la muestra analizada no posee ninguna función que dependa de energía eléctrica para su funcionamiento

RESPONSABLE DE CONFECCION DEL INFORME	REVISION DE INFORME	APROBACIÓN DE INFORME
ASISTENTE DE DIRECCIÓN Stefania Vargas	ANALISTA ASISTENTE DE LA CALIDAD Ignacio Galarza	DIRECTOR TECNICO Ezequiel Spak Especialista en ingeniería en Calidad Ingeniero Electrónico

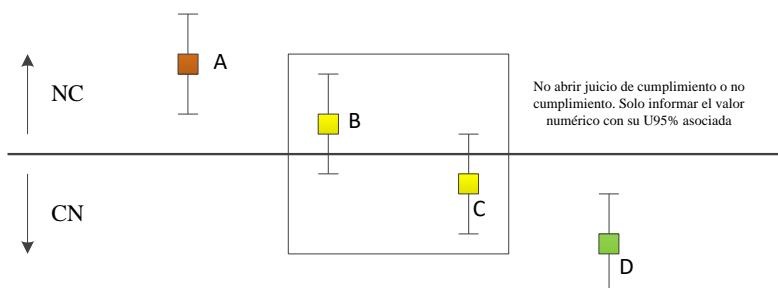
Ing. Ezequiel
Spak

Firmado digitalmente
por Ing. Ezequiel Spak
Fecha: 2025.12.05
10:04:14 -03'00'

**ANEXO I - INFORMATIVO****AI.1. CRITERIOS PAR LA CONSIDERACION DE LA INCERTIDUMBRE DE LA MEDICION EN LA DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD**

A continuación se explicita la regla de decisión que toma el Laboratorio al momento de la consideración de la incertidumbre de medición cuando declara la conformidad con un requisito específico. En los casos particulares B y C, el laboratorio no abre juicio si el ítem evaluado "cumple" o "no cumple" con requisito de referencia, limitándose únicamente a informar el valor de cuantificación con su incertidumbre asociada.

Para el campo regulado, se deja constancia en el mismo informe que la decisión final será tomada por el organismo de certificación (OCP) que ha solicitado el ensayo en cuestión.



A, B, C, D: Casos hipotéticos de mediciones con su incertidumbre asociada

AI.2. EQUIPAMIENTO

- El laboratorio dispone de todos los equipos de medición, accesorios, software, materiales de referencia, reactivos, consumibles, etc., necesarios para la ejecución eficaz del desempeño de los ensayos del alcance del Laboratorio.
- La Dirección Técnica del Laboratorio demuestra y documenta, a través de calibraciones, verificaciones, validaciones, participaciones de interlaboratorios, entre otros, que los equipos utilizados para mediciones (que pueden influir en los resultados) son capaces de lograr las exactitudes de medición y/o la incertidumbre de medición requeridas para la realización de los ensayos del alcance del Laboratorio.
- La Dirección Técnica del Laboratorio establece un programa de calibración, el cual se revisa y ajusta según sea necesario, para mantener la confianza en el estado de la calibración.
- Es política del laboratorio no utilizar equipos declarados como NO APTOS para su uso; no utilizar equipamiento con su período de calibración vencido hasta tanto no se demuestre con ensayos o calibraciones su aptitud; no utilizar equipamiento que está fuera de su control permanente.

AI.3. CONDICIONES DE ENSAYO / CONDICIONES DE CONTORNO

- Las condiciones de ensayo (presión, temperatura, ruido de fondo, etc.) se encuentran descriptas en cada uno de los procedimientos técnicos del Laboratorio y son registradas en los registros de evidencia de campo respectivos.
- No se han solicitado condiciones especiales de ensayo por parte del cliente / solicitante para la realización de los ensayos informados en el presente documento.

AI.4. MANIPULACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS ÍTEMES DE ENSAYO

- La Dirección Técnica del Laboratorio asegura la recepción, manipulación, almacenamiento interno y disposición (devolución) de los ítems de ensayo, por parte del Laboratorio.
- El laboratorio no realiza actividades de envío o búsqueda de las muestras del cliente a origen (retiro a domicilio).
- En cada método de ensayo se detallan los criterios ambientales (temperatura, humedad, etc.) a los que deben ser ensayadas y conservadas las muestras.
- En todas las instancias de manipulación de las muestras se tienen precauciones para que las muestras sean ensayadas tal como fue entregada al Laboratorio.
- Dada la naturaleza de los ensayos solicitados, los mismos se consideran DESTRUCTIVOS.
- El Laboratorio conservará por un mínimo de 14 (catorce) días las muestras (o restos de las mismas) una vez emitido el informe de ensayo, para disposición del OCP en lo relativo a consultas sobre resultados (período de "cuarentena").
- Transcurrido el período indicado en el ítem anterior, por defecto el Laboratorio dispondrá de las muestras (o restos de las mismas) como residuos.
- En caso de que el cliente requiera retirar las muestras (o restos disponibles) una vez finalizados los ensayos, deberá manifestarlo por escrito al momento de la aprobación del correspondiente presupuesto.
 - Transcurrido el período indicado en el sexto ítem, el Laboratorio notificará al cliente la disponibilidad del retiro de las muestras (o restos disponibles).
 - El período máximo para el retiro de muestras es de 48hrs, el cual vencido se procederá según lo indicado en el séptimo ítem.

AI.5. ADICIONES, DESVIACIONES O EXCLUSIONES DEL MÉTODO

No se han solicitado adiciones, desviaciones o exclusiones de los métodos de ensayo por parte del cliente para la realización de los ensayos informados en el presente documento.

AI.6. RESULTADOS CUANTITATIVOS

Es política de la Dirección Técnica del Laboratorio siempre informar la incertidumbre asociada al resultado.

La misma tiene un intervalo de cobertura / confianza del 95% (K=2) para todos los casos.

AI.7. OTROS

- El presente informe se emite en base a los resultados de los ensayos sobre el/los ítem/s descripto/s.
- Los resultados contenidos en el presente informe se refieren al momento y condiciones en que se han realizaron los ensayos.
- El laboratorio no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del presente informe.
- Una copia impresa de este documento será mantenida en el laboratorio por un período de por lo menos 8 (ocho) años.
- No se permite el uso y/o la transcripción parcial de los resultados del presente.
- Cualquier alteración no autorizada o falsificación del contenido o la apariencia de este documento es ilegal.
- Para verificar la autenticidad del presente informe, contactarse mediante los canales indicados en el encabezado.
- Las opiniones y/o observaciones vertidas en el presente informe, no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del Organismo Argentino de Acreditación (OAA) que tiene el Laboratorio.
- La Dirección Técnica del Laboratorio es responsable de la información de los resultados de ensayo, material fotográfico, comentarios y opiniones, identificación de muestra, entre otros, con excepción de la información suministrada por el organismo certificador y/o cliente.

----- FIN DEL DOCUMENTO -----

Los ensayos marcados con (*) en el presente documento, no están incluidos en el alcance de la acreditación del OAA.

Las opiniones, interpretaciones, etc., están fuera del alcance de la acreditación del OAA.

REG: ES.MOD.INFORME-02, VER: 18, FECHA: 22 OCT 2025